



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel EdUARdo Arias"

Exp. N° 300-825-2019.-

DECRETO N° 5439 .G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ABR 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar Jardín Independiente N° 28 de Villa Jardín de Reyes", con asiento en la Localidad de Villa Jardín de Reyes (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 045-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.71/71vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR JARDÍN INDEPENDIENTE N° 28 DE VILLA JARDÍN DE REYES", con asiento en la Localidad de Villa Jardín de Reyes (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 63 a 70vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.



Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.ER. GERARDO RUBEN MOHALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A.C DE JEFATURA DE DESPACHO
DE. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA